

Caso 2126-19-EP

Juez sustanciador: Richard Ortiz Ortiz

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 8 de marzo de 2024.-

VISTOS: Agréguese al expediente el escrito de 20 de febrero de 2024 presentado por Sellenne Virginia Barba Salcedo. De conformidad con el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 58 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 49 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, continuando con la sustanciación de la causa, **DISPONGO:**

1. Convocar a Sellenne Virginia del Consuelo Barba Salcedo, a la Coordinación Zonal 8 del Ministerio de Salud Pública, a la Procuraduría General del Estado y a los jueces de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, que expidieron la sentencia de 30 de abril de 2019 (proceso 09201-2018-04054) a una audiencia pública que se desarrollará el día **viernes 15 de marzo de 2024, a las 9h30**, por vía telemática, a través de la plataforma Zoom.
2. Para la diligencia, se dispone:
 - a. La audiencia se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las partes y terceros que vayan a intervenir en la audiencia.
 - b. Las partes y las entidades públicas, deberán registrarse en el correo **joselyn.toral@cce.gob.ec hasta el jueves 14 de marzo de 2024, a las 10h00**. Al momento de registrarse, deberán 1) remitir copia escaneada de su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional, y 2) señalar correo electrónico y número de celular de contacto. Además, señalar, en caso de participar en la audiencia, si harán uso de herramientas relacionadas con presentaciones digitales (diapositivas, fotografías, etc.).
 - c. El jueves 14 de marzo de 2024 se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma Zoom en la que se realizará la diligencia y el formato de la audiencia. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
 - d. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia.
3. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del SACC o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
4. Notifíquese.

Firmado electrónicamente
Richard Ortiz Ortiz
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito, D.M., 8 de marzo de 2024.-

Firmado electrónicamente
Joselyn Toral Cevallos
ACTUARIA DEL DESPACHO